



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2024-A/MDL

Lunahuaná, 26 de febrero del 2024

### VISTO:

El Expediente N°278, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por la Sra. Yesenia Lizeth Cardenas Sánchez, identificada con DNI N°41126730, donde **SOLICITA el Reconocimiento del Comité de Vaso de Leche Virgen del Perpetuo Socorro del anexo Catapalla**, distrito de Lunahuaná; el **INFORME N°052-2024-ALE-MDL/PC**, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado el art. 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el artículo 11° del Título preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen la autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia: la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N°25307 “declara de interés prioritario nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, **Comités de Vaso de Leche**, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84° de la normativa citada es una función específica exclusiva de las **Municipalidades Distritales “2.2 Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”**.

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la norma precitada señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: “(...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, con Expediente N°278, de fecha 26 de enero del 2024, la Sra. Yesenia Lizeth Cardenas Sánchez, identificada con DNI N°41126730, **SOLICITA el Reconocimiento del Comité de Vaso de Leche Virgen del Perpetuo Socorro del anexo Catapalla**.

Que, realizado el levantamiento de observaciones, encontradas en el expediente del visto, según **PROVEIDO N°02-2024-GDS/MDL**, los miembros de la Junta Directiva de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social cumplen con adjuntar Declaraciones Juradas de Vivencia con la dirección donde residen en el distrito, ya que algunos en su Documento Nacional de Identidad – DNI, consigan dirección fuera de Lunahuaná.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Tel: 01 284-1006 / [www.munilunahuana.gob.pe](http://www.munilunahuana.gob.pe)

[secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe) / [mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

Que, con **INFORME N°052-2024-ALE-MDL/PC**, de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que debe de emitirse Resolución de Reconocimiento del Comité de Vaso de Leche.

El Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas y lo dispuesto por el artículo 192° inc. 1 y 2 de la Constitución Política del Estado:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO**, ubicado en el anexo Catapalla, provincia de Cañete, región Lima, conformado de la siguiente manera.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Yesenia Lizeth Cardenas Sánchez	41126730
SECRETARIA	Stephanie Brissette Gonzales del Valle Napán	70263112
TESORERA	Marcusa Quispe Huallpa	40958738
VOCAL	Feliza Faustina Gutiérrez Quispe	40094053
FISCAL	Víctor Marcos Chuquispuma Mayta	15412008

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, División del Vaso de Leche y demás instancias administrativas competentes tomen medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier documento que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA  
  
Luis Alberto Conislla Jara  
ALCALDE

**Distribución:**  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.  
División de Vaso de Leche.  
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú  
Telf: 01 284-1006 / [www.munilunahuana.gob.pe](http://www.munilunahuana.gob.pe)

[secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe) / [mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe)